



Universidad de Jaén

UJA INFORMA COVID-19. Número 5 Curso académico 2020-2021

6 de octubre de 2020

Desarrollo de la Enseñanza.

- **Protocolo COVID para el inicio de las Prácticas curriculares externas de Educación.** La Consejería de Educación y Deporte, la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y las Universidades Públicas Andaluzas han establecido un [PROTOCOLO COVID-19 PRÁCTICUM CURSO 2020/21](#). En este protocolo se recogen todas las actuaciones previas a la incorporación del estudiantado a los centros educativos docentes no universitarios, las que tendrán lugar durante el desarrollo de la fase de prácticas en función de los modelos de organización curricular del centro docente, también las actuaciones de las universidades durante el desarrollo de las prácticas y las actuaciones de ambas consejerías. Todo ello para garantizar el desarrollo de las prácticas en las mejores condiciones sanitarias debido a la pandemia provocada por la COVID-19. De cara al inicio de las primeras prácticas en centros educativos, la Universidad de Jaén ha comenzado las gestiones con el Distrito Sanitario para la realización de las pruebas al estudiantado correspondiente.
- **Aprobación del Protocolo para la reanudación de las prácticas curriculares en las Instituciones Sanitarias.** Con fecha 6 de octubre, la Comisión Paritaria ha aprobado el protocolo para la reanudación de las prácticas curriculares en las Instituciones Sanitarias, para el estudiantado de la Facultad de Ciencias de la Salud (Grado en Enfermería y Grado en Fisioterapia). En dicho protocolo se establecen las instrucciones para la reanudación de la actividad práctica presencial en los Centros del SSPA. A continuación, se procederá a la organización de las pruebas

pertinentes para la incorporación del estudiantado a los Centros Sanitarios, donde deben seguir las instrucciones estipuladas en dicho protocolo que será enviado en breve.

UJA responsable.

- **Comunicación de casos COVID-19.**

Para casos confirmados por PCR (estudiante, PDI o PAS). Notificación por correo electrónico de diagnóstico positivo al responsable COVID de la UJA (responsablecovid@ujaen.es). Debe incluir nombre, DNI, teléfono, lugar de residencia y cuenta TIC, así como toda la información sobre su actividad presencial en los campus de la UJA que considere relevante (lugares y puestos que ha ocupado).

Personas pendientes de diagnóstico, en cuarentena o aislamiento sin confirmación por PCR. No procede ninguna actuación adicional desde el punto de vista del rastreo. En el caso de las personas con síntomas compatibles con la COVID-19, o pendientes de diagnóstico, se actuará, en su caso, cuando el diagnóstico esté confirmado.

- **Control de asistencia.** En el siguiente [enlace](#) se puede acceder a la información y los manuales de uso de la funcionalidad “Control de Asistencia”, que ya está operativa en la UJA App para dispositivos móviles Android e iOS y que permite el registro de asistencia a las clases desde este lunes 5 de octubre, día en el que el [formulario](#) de “Registro de localización” se utilizará únicamente para registrar los movimientos en espacios cerrados que no sean el lugar habitual de actividad del miembro de la comunidad universitaria.

El control de asistencia también estará disponible vía web a través de este [enlace](#), aunque se recomienda el uso de la app por sencillez y rapidez.

- **Planes de prevención, protección y vigilancia COVID-19.** Se ha publicado el [Plan correspondiente a los edificios de investigación \(C6, A1, A2-SCAI\)](#). También se han actualizado todos los [Planes de prevención](#) para incluir las medidas organizativas en el ámbito académico y laboral para personas que no pueden desarrollar su actividad de forma presencial y el protocolo de notificación de casos COVID.

Medidas organizativas en el ámbito académico y laboral para personas que no puedan desarrollar su actividad de forma presencial.

El miembro de la comunidad universitaria **que no pueda desarrollar temporalmente su actividad de forma presencial** por contar con recomendación médica de no presencialidad, por haber dado positivo en una prueba COVID-19, por tener sintomatología compatible con la COVID-19 y estar esperando diagnóstico, por ser contacto estrecho, de

acuerdo con los servicios de vigilancia de la salud, o por encontrarse dentro de los criterios de conciliación acordados con los órganos de representación, debe hacer lo siguiente:

- **Estudiantado.**

1. El estudiante notifica su situación a la [persona responsable de su titulación](#), solicitando que el Centro active los procedimientos establecidos para recibir la docencia online durante el periodo en que esa situación se mantenga.
2. La persona responsable de su titulación solicitará del/a estudiante una [declaración responsable](#) que justifique su situación, así como los datos de las asignaturas que está cursando y del profesorado correspondiente. Una vez conforme, responderá a la solicitud y comunicará al profesorado implicado que proceda a adaptar la docencia para ese estudiante a la no presencialidad mientras dure su situación, de acuerdo con la [instrucción](#) emitida por el Vicerrectorado de Coordinación y Calidad de las Enseñanzas.
3. Una vez superada, a partir de criterios epidemiológicos, la situación que le impedía la asistencia presencial, el estudiante solicita a la [persona responsable de su titulación](#) su reincorporación a la actividad presencial que, nuevamente, será autorizada por el Centro con copia al profesorado implicado.

- **Personal Docente e Investigador.**

1. La profesora o el profesor notifica a la Dirección de su Departamento de adscripción, con copia al Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica y a la persona responsable de la titulación o titulaciones en las que imparte docencia que, no estando de baja médica, se encuentra dentro de uno de los supuestos que le permiten continuar con la actividad académica no presencial, incluyendo la asignatura o asignaturas y grupos de actividad en los que imparte docencia, el horario de los mismos y la sesión de *google-meet* correspondiente, en su caso.
2. En el caso de que el profesorado que se encuentre en esta situación tenga asignada docencia presencial, la persona responsable de la titulación activa el procedimiento establecido en el [Plan de prevención, protección y vigilancia COVID19 para el Centro “Aularios”](#) para las situaciones de docencia online con estudiantes en campus.

- **Personal de Administración y Servicios.**

1. El trabajador o trabajadora notifica su situación a gerencia según instrucción interna de 25 de septiembre de 2020.

2. La gerencia informará de la situación del trabajador o trabajadora a la persona responsable de la unidad funcional donde se encuentre adscrito/a (Servicio, Unidad, Departamento, Vicerrectorado, Centro, Contrato o Proyecto de investigación), al Servicio de Personal y a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, Medioambiente y Sostenibilidad. En el caso particular del personal técnico de apoyo a laboratorios, se informará asimismo a la dirección del Centro (Facultad o Escuela Politécnica) donde preste sus servicios.